



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - Nº 3347
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 DE FEBRERO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 5297 a 5302/18, 36, 40, 60 a 111, 114 a 132.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 35, 37 y 41.....	9
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 24 a 27, 30, 31 y 41.....	9
Ministerio de Educación: Res. N° 1491, 1494, 1495/18, 8, 11 a 13, 17, 34, 35, 37, 43, 44, 46 y 47.....	10
Ministerio de la Producción: Res. N° 24 a 29, 41 a 45, 49 a 51, 54, 55, 58 a 61, 63 a 65, 67, 71 y 72.....	12
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 1.....	14
Dirección General de Catastro: Disp. N° 258/18, 1 a 20.....	14
Secretaría General: Res. N° 224/18, 42, 48 y 50.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 28 a 36, 39 a 44.....	17
Secretaría de la Mujer – Dirección General de Coordinación: Disp. N° 1.....	19
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 3430 a 3431/18.....	19
Licitaciones.....	22
Edictos.....	24
Avisos Judiciales:.....	25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	26
Concursos:.....	29

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5297 -28-XII-18- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1020/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... **Artículo 2°:** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 41 - Cuenta 1- Función 310- Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 00- CL 00- SCL. 144 - Control 6, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.919.303,87) del Presupuesto vigente; PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.035.555,70) a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero 2019 y en caso de prórroga del Contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.035.555,70) a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero 2019; en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.071.111,40) a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero 2020, y PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.035.555,70) a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero 2021, artículo 10° tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad y 5° de la Ley N° 2271, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Art. 2º.- Apruébase la Adenda al Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 1020/18, la cual como anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a la suscripción de la misma con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA.- (S/Expte. N° 15090/20174)

Decreto N° 5298 -28-XII-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Olga Edith AGUIRRE -D.N.I. N° 13.415.206 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.951,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 5299 -28-XII-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Mirta Liliana CÓRDOBA -D.N.I. N° 12.152.722 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.431,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 5300 -28-XII-18- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a la suscripción del mismo (contemplando las posibles prórrogas) con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434. en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 1294/17 y conforme a las negociaciones colectivas homologadas por Resoluciones N° 9 y N° 144/2018 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; la Ley N° 27.430 y la Ley N° 3055 Impositiva 2018.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 41 - Cuenta 1- Función 310- Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 00- CL 00 -SCL. 144 - Control 6, por la suma de \$ 3.817.862,93 del Presupuesto Vigente; y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros 2019, 2020 y 2021 (en caso de prórroga del Contrato) en las sumas de \$ 5.070.688,04; \$ 5.070.688,04 y \$ 2.535.344,02 respectivamente, artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad y 5° de la Ley N° 2271, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto N° 5301 -28-XII-18- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 2146/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3º.-** Los montos a reconocer en concepto de pago provisorio resultarán de aplicar sobre el importe bruto de cada certificado, un coeficiente que surgirá de la variación porcentual del Índice de Costo de la Construcción Nivel General informado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS y CENSOS entre el último índice vigente a la fecha de emisión del certificado y el del mes base de cálculo del contrato."

Art. 2º.- Incorpórase como artículo 3 o bis del Decreto N° 2146/06, el siguiente texto: "**Artículo 3º bis.-** En aquellas obras que por las particularidades de su estructura de costos, el Índice de Costo de la Construcción Nivel General, no sea representativo de la misma, los montos a reconocer en concepto de pago provisorio resultarán de aplicar la fórmula polinómica que como Anexo forma parte del presente Decreto."

Art. 3º.- Incorpórase como artículo 3° ter del Decreto N° 2146/06, el siguiente texto: "**Artículo 3º ter.-** El mecanismo de pago provisorio a cuenta del cálculo definitivo en las obras que se aplique el artículo 3° bis del presente, alcanzará a los contratos que se encuentren en trámite de adjudicación, a los adjudicados y aún no iniciados y a los en curso de ejecución cuando así lo disponga la Administración Pública en base Informes técnicos que así lo justifiquen.

En los nuevos contratos a celebrarse, los Pliegos Licitatorios de cada obra pública definirán en cada caso cual

será el mecanismo de redeterminación provisoria a aplicar, si el previsto en el artículo 3° o en el artículo 3° bis del presente Decreto.”.

Art. 4º.- Incorpórase como artículo 3° quáter del Decreto N° 2146/06, el siguiente texto: **“Artículo 3° quáter.-** A efectos de controlar la evolución de los importes abonados en concepto de pago a cuenta, el Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, en forma trimestral, realizará un cálculo del valor de la obra ejecutada aplicando la metodología de la redeterminación final de precios. Si el monto calculado fuere menor que el abonado conforme a lo establecido en el artículo 3° bis, la diferencia será deducida del valor del próximo certificado a abonar. “.

Art. 5º.- Apruébase la fórmula polinómica del Factor de Pago Provisorio, que como Anexo forma parte del presente decreto e incorpórase como Anexo del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5302 -28-XII-18- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al ex Oficial Inspector de Policía Marcelo Germán SMIT, D.N.I. N° 27.879.584, Clase 1980, la suma de \$ 6.308,00, en concepto de 8 días de licencia anual -parte proporcional- periodo 2008.

Decreto 36 –17-I-19- Art. 1º.- Otórgase a la agente Rocío María Lujan MIRALLES, Categoría 14 (Rama Administrativa –Ley N° 643), Afiliada N° 78953, Legajo N° 100835, un Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por le período comprendido entre la fecha del presente Decreto y hasta el 8 de febrero de 2019 inclusive, en virtud de cumplir funciones de Jefe de Despacho subrogante en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto 40 –18-I-19- Art. 1º.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 271/18 tramitada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 17292/18)

Decreto N° 60 -22-I-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo I, Anexo II y Anexo III forman parte del presente, a celebrarse entre la Subsecretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y la señora Claudia Beatriz TALLEDO, DNI N° 26.499.178, en el marco de la Ley N° 2271 reglamentada por Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de prestación de Servicios aprobado por Licitación Privada N° 162/18. (S/Expte. N° 7064/18)

Decreto N° 61 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 1, Rama Administrativa -Ley N° 643, Graciela Beatriz ÁLVAREZ -D.N.I. N° 12.642.382 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 62 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de

enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley N° 643, Raúl Horacio RIESCO -D.N.I. N° 14.341.849 -Clase 1963-, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 63 -24-I-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nélide Beatriz EFFNER -D.N.I. N° 12.194.999- Clase 1958, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de septiembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 64 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mauro Sebastián CALLAQUEO -DNI N° 27.879.585 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 65 -24-I-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 762/18 del Ministerio de Educación.

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María José MOLLICA, D.N.I. N° 25.451.267, Legajo N° 56517.

Decreto N° 66 -24-I-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente María Lis SÁNCHEZ, DNI N° 26.372.600, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 67 -24-I-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de octubre de 2018, al docente Julio Alberto BAILOFF, DNI N° 14.983.216, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Valle Argentino”, de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 68 -24-I-19- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración impetrado por la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. desde fojas 1055 a 1056, contra el Decreto N° 3292/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 69 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 3, Rama Administrativa -Ley N° 643, Rosa Elena URQUIZA -D.N.I. N° 14.420.446 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 70 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Comité de Vigilancia de Zona Franca La Pampa, al agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley N° 643, Fabio José BELLOSA -D.N.I. N° 21.955.094 -Clase 1970-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.

Decreto N° 71 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 13, Rama Administrativa -Ley N° 643, Martín Alejandro TORO -D.N.I. N° 24.012.880 -Clase 1974-, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 72 -24-I-19- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "AYUDÁNDONOS", Personería Jurídica N° 1224, de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 del convenio que las partes suscribieron el 1 de julio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 359/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes; que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 1.500.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 73 -24-I-19- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y a "ASOCIACIÓN RUMEN". Personería Jurídica N° 1808, de la ciudad de General Pico, por el que las partes propician la prórroga del convenio de referencia hasta el 31 de diciembre de 2019, el convenio que las partes suscribieron el día 25 de junio de 2014 que fuera aprobado por Decreto N° 365/14, por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los Recursos Humanos capacitados y los recursos materiales para la atención de los Adolescentes, con el objeto de realizar actividades recreativas, formativas, integradoras y de contención, conforme lo normado en los Artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270 atento a lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 2.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 74 -24-I-19- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil "OTTO KRAUSE", Personería Jurídica N° 2259, de la ciudad de General Pico, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 del convenio que las partes suscribieron el 06 de enero de 2015, que fuera aprobado por Decreto N° 10/15; por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos -de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 1.500.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 75 -24-I-19- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "WETRACHÉ", Personería Jurídica N° 1694, de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 del convenio que las partes suscribieron el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835, para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 2.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 76 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de la Mujer, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carina Daniela GIMÉNEZ -DNI N° 24.276.148 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 77 -24-I-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama

Servicios Generales- Ley N° 643, Cristina Rosalía DIAZ -D.N.I. N° 12.351.170- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 78 -24-I-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa, al agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley N° 643, Julio Argentino AGUIRRE -D.N.I. N° 12.877.176 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 79 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de octubre de 2018, a la docente Isabel BURGOS, DNI N° 14.650.644, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 80 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente María Susana SAMPAYO, DNI N° 14.928.396, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 81 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Adriana Cecilia VERALLI, DNI N° 16.709.314. Clase 1963, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 82 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Estela Luisa GONZÁLEZ, DNI N° 13.829.516, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 83 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de diciembre de 2018, al docente Alex Fabián MARINHO, DNI N° 14.308.340, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino"; Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- Ciclo Básico; Educación Física 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación Economía y Administración, de la Escuela Normal: Educación Física 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de

Educación Técnica N° 4, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 84 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2018, a la docente Mónica Beatriz ESQUISATTI, DNI N° 16.147.852, Clase 1963, a los cargos titulares de Educación Artística 3 horas cátedra 1° I; 2 horas cátedra 3° I; 1 hora Institucional 3° -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Mason": Educación Artística 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 1 I; -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística Música 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 85 -24-I-19- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 4180/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia a a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Claudia Marina RESLER, DNI N° 24.813.078, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 40 -Jornada Completa-, de la localidad de Speluzzi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 86 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente Asucena María de los Ángeles LAPORTE, DNI N° 13.366.796, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 87 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de noviembre de 2018, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 16342/15, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – S/INFORMACIÓN SUMARIA AR. 52 DEL RIFIA (E.I. N° 161/2015)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Mónica Noemí SUÁREZ, DNI N° 16.006.074, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 12 -Jornada Completa- y Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 2° III -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias-

Decreto N° 88 -24-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente Laura Noemí MILANO, DNI N° 16.035.394, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de

los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 89 -24-I-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Blanca Irma ALFONZO -D.N.I. N° 10.269.615- Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 90 -24-I-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Zulema Gladys BAIGORRIA, DNI N° 16.361.190, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 91 -24-I-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, al docente José Roberto GARCÍA, DNI N° 16.423.553, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación, de la Escuela N° 103, de la localidad de Mauricio Mayer con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 92 -24-I-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente Graciela Laura GRECO, DNI N° 16.561.908, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 12; Actividad Física y Salud: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, todos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 93 -24-I-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 20 de noviembre de 2018, a la docente Manuela Rosa YUKIC, D.N.I. N° 25.854.563, en el cargo titular de Profesora en 34 horas cátedra, del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa por Traslado Definitivo Interjurisdiccional por integración del núcleo familiar, a establecimientos educativos de la localidad de Villa Berthet, Departamento de San Lorenzo, Provincia del Chaco.

Decreto N° 94 -24-I-19- Art. 1º.- Sustitúyase el inciso c) del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 318/1994, Reglamentario de la Ley N° 1449, por el siguiente texto: "A los fines del otorgamiento de los subsidios previstos en el inciso c) del artículo 7° y artículo 8°, se establece para cada una de las

bibliotecas populares reconocidas e integradas al Sistema, un (1) subsidio mensual, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 3°".

Decreto N° 95 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, al agente Categoría 3 (Rama Técnico - Convenio 3 de Radio y TV), Fabián Adolfo Hugo MUÑOZ -DNI N° 16.449.878 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Decreto N° 96 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa -Ley N° 643, Indiana VERGARA -D.N.I. N° 17.470.725 -Clase 1966-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 97 -24-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Centro de Sistematización de Datos -Ce.Si.Da- dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gustavo Rodolfo MAZZOLA -D.N.I. N° 25.300.558- Clase 1976, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 98 -24-I-19- Art. 1º.- Apruébase la Redeterminación Final de precios por la suma de \$ 862.584,54 y ratifícase los pagos provisorios efectuados a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 902.178,83 correspondiente al Contrato Medición Final de Ajuste complementario del contrato suscrito oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) VIVIENDAS E LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "A"- DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1148/1154, encuadrado legalmente en el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08. (S/Expte. N° 3359/2015)

Decreto 99 -24-I-19- Art. 1º.- Asígnase, a partir del 28 de enero y hasta el 8 de marzo de 2019, el adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Pablo Alejandro SUAREZ, Legajo N° 114752, Afiliado N° 82827, Categoría 7, -Rama Administrativa-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto 100 -24-I-19- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional Especial del 15%, para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y regulada por el Decreto N° 237/90, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Legajo N° 128570, Julio Oscar PÉREZ, D.N.I. N° 20.106.400, perteneciente da la Dirección General de Casa de La Pampa.

Decreto N° 101 -25-I-19- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Suboficial Principal (R) de Policía Luis Daniel CARABAJAL, Clase 1957, D.N.I. N° 12.877.445, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión

de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 978/81, ello en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

Decreto N° 102 -25-I-19- Art. 1º.- Autorízase al Subsecretario de Deportes Recreación y Turismo Social, y al Subsecretario de Hacienda, previa autorización del Señor Secretario General de la Gobernación, a contratar en forma directa con las Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntario de la provincia, hasta la suma de \$ 250.000,00, por institución y acontecimiento a desarrollarse en el Autódromo Provincia de La Pampa, cuando resulten necesarios la adquisición de los servicios de Bomberos Voluntarios.

Art. 2º.- Sustitúyase el artículo 3º del Decreto N° 264/16, texto dado por el artículo 1º de los Decretos N° 209/17 y 227/18, por el siguiente: "Autorízase al Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social, y al Subsecretario de Hacienda, en forma conjunta, previa autorización del Secretario General de la Gobernación, a contratar la provisión de bienes y servicios en el Autódromo Provincia de La Pampa, tales como alquiler de baños químicos, servicio de camión atmosférico, alquiler de módulos, servicio de limpieza, alquiler de vallas de contención, servicio de grúa y de módulos, servicio de limpieza, alquiler de vallas de contención, servicio de grúa y alquiler de vehículos de rescate, servicio de sonido, provisión de artículos de limpieza, provisión de catering para sala de prensa y torre de control, provisión de los servicios de personal de acreditaciones y controles de entrada, personal para el mantenimiento de los alambrados perimetrales del Autódromo, personal auxiliar para el mantenimiento de la pista, personal auxiliar de banderilleros para la señalización en pista, como así también cualquier otro servicio o provisión de bienes debidamente justificado; trabajos de refacciones, hasta un monto de \$ 600.000 por cada necesidad, mediante el procedimiento de contratación instrumentado por el último párrafo del artículo 2º del Decreto Provincial N° 1656/16, para cada evento a realizarse."

Decreto N° 103 -25-I-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía Javier Omar DUCKARDT, D.N.I. N° 32.862.809, Clase 1987 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 11 de octubre de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 104 -25-I-19- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Cristian Iván DETZEL, D.N.I. N° 23.031.929, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro

Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 105 -25-I-19- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Luis Daniel VARGAS, D.N.I. N° 22.074.860, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 106 -25-I-19- Art. 1º.- Aplicar al Agente de Policía Juan Carlos SCHMIDT, DNI N° 17.604.436, Clase 1966, una sanción administrativa consistente en 60 días de suspensión de empleo, por la falta cometida y encuadrada en el artículo 62 incisos 1) y 13), donde por aplicación extraordinaria del artículo 65 se hará efectiva bajo los alcances del artículo 58), todos ellos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Art. 2º.- Disponer el pase a situación de revista en disponibilidad del empleado citado en el artículo anterior, por el lapso de 60 días que dura la sanción de suspensión de empleo aplicada, ello conforme lo estipula el artículo 119 inciso 5) con efectos del artículo 158 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, y será reintegrado en forma automática al servicio efectivo por operatoria del artículo 116 inciso 1), con alcances y efectos del 156, de dicha norma legal.-

Art. 3º.- La medida enunciada en el artículo precedente tendrá efectos previsionales, contables y administrativas a partir de las 00:00 del día posterior a la fecha de su notificación.

Decreto N° 107 -25-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Laura Daniela PÉREZ -D.N.I. N° 24.912.419 -Clase 1977-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación.

Decreto N° 108 -25-I-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de la Mujer, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Liliana Ester LÓPEZ -DNI N° 18.064.168-Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 109 -25-I-19- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Graciela Elizabeth MORALES, Documento Nacional de Identidad N° 16.156.608, CUIL 27-16156608-5, de la localidad de Quemú Quemú.

Decreto N° 110 -25-I-19- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 1.500.000,00, para solventar gastos que demande la organización de los Juegos de

Verano 2019 en la localidad.

Decreto 111 –25-I-19- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2019, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a los agentes que a continuación se detallan:

**JURISDICCIÓN “S” FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
ABRIGO, María José	15%	57.331
ASSAD, Sebastián Mohamed	15%	133.328
BOERIS, Melisa	15%	122.674
CASAL, Virginia Anahí	15%	118.699
CASTAÑO ZWEIFEL, Marina S.	15%	135.884
COLAREDA, Marcos	15%	115.771
CONTRERAS, Carlos Agustín	15%	130.931
CUEBAS, José Luis	15%	118.360
DELFINO, Bella Beatriz	15%	14.440
GALVÁN, María Agustina	15%	128.945
IRASTORZA, Gloria Ester	15%	105.662
LEZCANO, Sara Edith	15%	68.001
LOSADA, Andrea Valeria	15%	133.324
MALDONADO, Héctor Raúl	15%	105.663
MARTÍN, Carla Pamela	15%	118.330
MASSERA, Oscar Alberto	15%	20.359
MOYANO, Jonathan Ezequiel	15%	133.500
OSTOICH, Mariana	15%	56.513
VILLALBA, Lucas Matías	15%	70.227
SCOVENNA, Virginia Lorena	15%	133.223
SMITARELLO, Raquel María Cecilia	15%	105.664

Decreto 114 – 28-I-19- Art. 1°.- Déjase establecido la licencia sin goce de haberes usufrutuada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa – Ley N° 643) – Legajo 66826 – Afiliada 68596; María Luciana TAVELLA, (D.N.I. N° 24.998.504 - Clase 1976), perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para ejercer funciones como Juez de Paz Suplente Segunda en la ciudad de Toay, del 15 al 22 de diciembre de 2018, de acuerdo en lo normado en los artículos 45 y 135 de la Ley N° 643.

Decreto 115 – 28-I-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 14 de agosto de 2018 la adscripción al Establecimiento Asistencial “Juan Facca” de la localidad de General Manuel Campos, dependiente del Ministerio de Salud, al agente José María BARAN, D.N.I. N° 27.647.956-, perteneciente al Departamento de Compras y Suministros de la Cámara de Diputados.

Decreto 116 – 28-I-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Rama y Ley.-

Decreto 117 –28-I-19- Art. 1°.- Apruébase el Programa Provincial “CONEXIÓN”, destinado a los jóvenes residentes en la Provincia de La Pampa, con el fin de contribuir de manera práctica, real e innovadora a la inclusión social y económica de

los mismos. El mencionado Programa como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto 118 –29-I-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3068/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento a la Señora Julieta RIERA, CUIT N° 27-28930194-7, para el proyecto productivo de “Producciones Audiovisuales”, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto 119 –29-I-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1673/17, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento al Señor Henry Eduardo MARSERO, CUIT N° 20-17999381-4, para el proyecto productivo de “fundición de metales y metalurgia”, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto 120 –29-I-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de la agente Ana Graciela MAIDANA –D.N.I. N° 13.737.960-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto 121 –29-I-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Comunicación Social de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 12, Rama Aprendiz –convenio de Radio y Televisión-, Luciano Ricardo BAUDAUX –D.N.I. N° 31.482.873 –Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto 122 –29-I-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al la Municipalidad de Abramo, la agente Categoría 5, Rama Escenógrafo – Convenio 3 de Radio y Televisión-, Andrea Lereña PIÑERO – D.N.I. N° 27.954.897 –Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto 123 –29-I-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 15 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gladis Beatriz GANDIT –D.N.I. N° 17.015.114 –Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto 124 –29-I-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$4.609,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Jorge Miguel DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.039.260, CUIL 20-22039260-1, de la localidad de Arata.

Decreto 125 –29-I-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 1.200.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento y reparación de invernaderos del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada ciudad.

Decreto 126 –29-I-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido pro el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Omar Daniel SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.956.234, CUIL N° 20-13956234-9, del ciudad de Santa Rosa.

Decreto 127 –29-I-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$4.609,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por le Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Nelly Gladys BARRETO BENETTI, Documento Nacional de Identidad N° 94.943.190, CUIL 27-94943190-3, del la ciudad de General Pico.

Decreto 128 –29-I-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa, al la agente Categoría 7, Rama Administrativa –Ley N° 643, Claudia Fabiana HERNÁNDEZ – D.N.I. N° 24.998.626 –Clase 1976-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto 129 –29-I-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$4.609,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Graciela Mercedes GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.316.862, CUIL 27-16316862-1, de la ciudad de General Pico.

Decreto 130 –29-I-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de julio de 2018, al docente Atilio René GÓMEZ, DNI N° 17.999.354, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestro Especialidad: Educación Física: Recreación –turno tarde- de la Escuela N° 240 y Director de Primaria Doble Turno –turno mañana y tarde- del Colegio secundario “General Manuel Belgrano”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto 131 –29-I-19- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019 un Adicional Especial del 40% a la agente Carina Beatriz VILLARIÁS, DNI N° 21.429.661, Legajo N° 52616, Afiliado N° 64214, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, previsto en el 74 de la Ley N° 643 y sus modificaciones, para compensar situaciones especiales, toda vez que el jefe de Despacho General del Ministerio de Desarrollo Social se encuentre ausente.

Decreto 132 –29-I-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3061/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento al señor Jorge Eduardo MARTÍN, CUIT N° 23-13002932-9, para el proyecto productivo de “Metalúrgica”, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 35 –22-I-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del día 30 de enero de 2019, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, por la agente Yanina Fara MUSTAFA, DNI 31.379.159 Legajo N° 128914, Afiliada N° 73830, desde el 28/01/19 y hasta

el 12/02/2019, la que será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 37 –24-I-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 184.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

ANEXO MES DE DICIEMBRE DE 2018

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	22.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	23.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	35.000,00

TOTAL GENERAL

\$ 184.500,00

Res. N° 41 –25-I-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 45.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 24 –8-I-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 3 según croquis a fs. 16) – bajo la denominación de fantasía “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO OD. MARIA ELINA RIVERA”, ubicado en Avda. Argentino Valle N° 494 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga María Elina RIVERA (D.N.I. N° 30:262.556 - M.P. N° 472).-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. N° 25 -9-I-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 02/01/19 y hasta el 31/01/19 inclusive, a la Farmacéutica Nadia Lucra BARBARINI (D.N.I. N° 34.330.424 M.P. N° 334) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la Farmacia "CANTELEMI", ubicada en calle Tucumán N° 508 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 26 -9-I-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Alejandro Carlos MOYA (D.N.I 31.148.540 - M.P. N° 2.939), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Romina Antonela ZANOTTO, ubicado en Avenida Tomás Edison N° 1.531 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita-

Disp. N° 27 -9-I-19- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según croquis a fs. 11) – bajo la denominación de fantasía "Servicio Odontológico Integral", ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 520 Planta Baja – dpto. 1 de esta ciudad, perteneciente al Odontólogo Gustavo Horacio GREGOIRE (D.N.I N° 22.490.048 – M.P. N° 422).

Art. 2º.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx marca DSJ, modelo 70 Kv. 8mA, N° de serie 9559-10-05-1. 1260.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 30 -10-I-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Martín ITURRASPE (D.N.I N° 24.773.752 – M.P. N° 2523 – M.E. en Clínica Médica N° 1443) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 31 -10-I-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra VIGLIZZO (D.N.I N° 31.134.686 – M.P. N° 127) para atender pacientes ambulatorios en "PUNTO DE APOYO, Centro de Rehabilitación Integral", en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, propiedad de "PUNTO DE APOYO, CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL S.R.L., en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 41 -15-I-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 28/01/19 al 20/02/19, a la Farmacéutica Victoria SALVETTI (D.N.I. N° 27.796.783 – M.P. N° 274), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la farmacia "BAGLIANI", propiedad de "SUCESORES DE NESTOR BAGLIANI Sociedad Colectiva", ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 134 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1491 -28-XII-18- Art. 1º.- Limitase y postérgase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2018, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2º.- Los docentes harán uso de las Licencias limitadas y postergadas por el artículo 1º, durante el receso escolar invernal.-

Res. N° 1494 -28-XII-18- Art. 1º.- Autorízase al Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, a implementar la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1455/11, por tres (3) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial.

Art. 2º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial:

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad, educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1455/11.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos: a los efectos de que tramite la Validez Nacional, del título de "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Res. N° 1495 -28-XII-18- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de la ciudad Santa Rosa, a continuar con el dictado de la carrera de Asistente Social, cuyo diseño curricular fue aprobado mediante el Decreto N° 281/11, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y por UNA (1) cohorte adicional y consecutiva, a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.

Art. 2º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º, será financiada con aportes privados.-

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 281/11.-

Art. 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional de la carrera "Asistente Social", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Res. N° 8 -4-I-19- Art. 1º.- Limitase y postérgase, el usufructo de las Licencias Anuales, por Vacaciones correspondientes al año 2018, a los docentes que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2º.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas y postergadas por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 11 -7-I-19- Art. 1º.- Considérase postergado y limitado, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2018, a la docente Patricia Viviana VICENTE, D.N.I. N° 20.421.926, Afiliada N° 43829, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- La docente hará uso de los 9 días restantes de la Licencia postergada y limitada por el artículo 1º, durante el transcurso del año 2019 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación Inclusiva.-

Res. N° 12 -7-I-19- Art. 1º.- Postérgase y límitase, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2018, solicitada a partir del 2 de enero y hasta el 5 de febrero de 2019 por la señora Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria, Profesora Gloria Matilde ALBERCA, D.N.I. N° 20.106.613, Afiliada N° 60481, el cual se autoriza a partir del 17 de enero y hasta el 31 de enero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Los 20 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones, postergada y limitada en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 13 -7-I-19- Art. 1º.- Considérase autorizado el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2017, solicitada desde el 16 de enero y hasta el 31 de enero de 2018, por la agente Evangelina Mabel MAYER, D.N.I. N° 27.532.899, Afiliada N° 88.111, Legajo N° 125.674, perteneciente a la Ley N° 2871.-

Art. 2º.- Considérase autorizado el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2017, solicitada desde el 2 de enero y hasta el 16 de enero de 2018, por la agente Andrea Haydee BAUSER, D.N.I. N° 22.512.587, Afiliada N° 87.256, Legajo N° 125.514, perteneciente a la Ley N° 2871.-

Art. 3º.- Considérase autorizado el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2017, solicitada desde el 2 de enero hasta el 10 de febrero de 2018, por el agente Rubén Norberto MUCH, D.N.I. N° 16.542.482, Afiliado N° 43.243, Legajo N° 13.803, Rama Servicios Generales.

Res. N° 17 -7-I-19- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2018, solicitada durante los días 8 de enero y hasta el 1 de febrero de 2019 por la agente Carina Angélica DE ORO, D.N.I. N° 25.449.630, Legajo N° 69571, Afiliada N° 70237, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 34 -11-I-19- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Cuadragésimo Encuentro "Educar

para una cultura del encuentro", organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos (AMRA), a realizarse del 27 al 31 de enero de 2019, en la localidad de Bialeto Massé, provincia de Córdoba, destinado a docentes que ejercen o ejercieron sus actividades en escuelas rurales de distintos lugares del País.

Res. N° 35 -11-I-19- Art. 1º.- Límitase a partir del 25 de febrero de 2019 el usufructo de los 25 días de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2018, de la agente Mariela Alejandra MARTINEZ, D.N.I. N° 24.052.180, Afiliada N° 61965, Legajo N° 69271, Categoría 13, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, solicitada desde el 5 de febrero hasta el 1 de marzo de 2019, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- Los 5 restantes de la licencia, limitados en el artículo precedente, serán utilizados durante el transcurso del año 2018, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 37 -11-I-19- Art. 1º.- Límitase, a partir del día 22 de enero de 2019, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2018, solicitada desde el 2 al 29 de enero de 2019 por la agente Gabriela Mónica ACOSTA, D.N.I. N° 28.194.118, Legajo N° 49991, Afiliada N° 63086, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 8 días restantes de la Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2019 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 43 -22-I-19- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de los 32 días de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2018, de la agente Ana Elisa SAN JOSÉ, D.N.I. N° 21.428.611, Afiliada N° 43.408, Legajo N° 13.934, Categoría 7, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, solicitada desde el 29 de enero hasta el 1 de marzo de 2019, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- La Licencia postergada en el artículo precedente, será utilizada durante el transcurso del año 2019, cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 44 -22-I-19- Art. 1º.- Limitar, a partir del 6 de febrero de 2019, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 45 días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2018, solicitados desde el 2 de enero y hasta el 15 de febrero de 2019, por la señora Directora del Colegio Secundario "Médano Cortado" de la localidad de Catrilió, Profesora María Laura PEZZOLA, D.N.I. N° 17.764.877, Afiliada N° 45375, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Los 10 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 46 -22-I-19- Art. 1º.- Modificase el Artículo 1º del Capítulo, TÍTULO I -Consideraciones Generales - del ANEXO de la Resolución N° 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Se denominan Escuelas Hogares a aquellos establecimientos educativos que brindan una propuesta educativa integral, proporcionando albergue y ambientes adecuados para la escolarización de niños y niñas, residentes en la Provincia de La Pampa, que por razones de distancia y/o

vulneración de derechos requieren del resguardo del derecho a la educación”.-

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 39, del Capítulo IV, TÍTULO II,-de la Organización institucional- de la Resolución Nº 2093/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 39.- La matriculación de los/as alumnos/as internos/as se hará previo cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Residentes de la Provincia de La Pampa.
- b) Que medie solicitud y autorización de padre y/o tutor.
- c) Que haya cumplido los cinco (5) años de edad o que los cumpla durante el año que se inscribe, tomando como límite el 30 de junio.

d) Los trámites de inscripción de niños/as de zonas urbanas a Escuelas Hogares podrán ser iniciados por la familia y/o autoridad educativa competente a fin de asegurar un espacio pedagógico que permita la atención de alumnos/as en situaciones en que se vean vulnerados sus derechos. Para ello se requerirá un informe conjunto entre los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Educación, en el ámbito del trabajo interministerial, para resguardar el derecho a la educación de los niños y niñas dentro de esta Jurisdicción.

e) En el caso de alumnos/as que se encuentran institucionalmente judicializados, con situaciones sociales y/o familiares complejas se preverá el acompañamiento y el seguimiento coordinado entre los diferentes Ministerios comprometidos”.-

Res. Nº 47 -22-I-19- Art. 1º.- Autorízase -con carácter de excepción- la inscripción e incorporación a los Listados de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias en el Sistema Educativo Provincial, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida legal.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 24 -16-I-19- Art. 1º.- Limitase, por razones de servicio, al día 09 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Silvia Graciela BERGONZI, D.N.I. Nº 14.341.323 Legajo Nº 6099 – Afiliado Nº 30495, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 14 días totales que le restan de Licencia cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 25 -16-I-19- Art. 1º.- Limitase, por razones de servicio, al día 26 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Mónica Claudia FAIDUTTI, D.N.I. Nº 17.381.368 Legajo Nº 68355 – Afiliado Nº 70286, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 12 días totales que le restan de Licencia cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 26 -21-I-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 293/12, de fecha 12 de junio de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto Nº 2272/10,

Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00 al señor Paolo Nicolás GOROSITO, DNI Nº 34.026.504.

Res. Nº 27 -21-I-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 882/11, de fecha 3 de noviembre de 2.011, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, a la señora Carmen Elda Nora Beatriz DOGLIOLO, DNI Nº 21.429.758.

Res. Nº 28 -21-I-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 093/05, de fecha 23 de febrero de 2005, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos” establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.000,00, al señor Pablo Daniel OLIVIERI, DNI Nº 23.610.572.

Res. Nº 29 -21-I-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 351/12, de fecha 27 de junio de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Hernán Darío DOMKE, DNI Nº 28.544.735.

Res. Nº 41 -21-6-I-19- Art. 1º.- Limitase, por razones de servicio, al día 26 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley 643, Norma Lorena BUSS, D.N.I. Nº 21.704.626, Legajo Nº 68863, Afiliada Nº 70002 quien se desempeña en la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 20 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 42 -21-I-19- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Osvaldo BENVENUTO, D.N.I. Nº 23.869.700, Afiliado Nº 54182, Legajo Nº 19919, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 43 -21-I-19- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Rocío Anabel GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 31.139.119, Afiliado Nº 88237, Legajo Nº 128449, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 16 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 44 -21-I-19- Art. 1º.- Limitase, por razones de servicio, al día 26 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la

Ley N° 643, Carmen Edith LESCANO, D.N.I. N° 17.171.670 Legajo N° 11830 – Afiliado N° 40560, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 21 días totales que le restan de Licencia cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 45 -21-I-19- Art. 1º.- Limitase por razones de servicio al día 19 de enero de 2019 la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lionel RODRIGUEZ, DNI N° 27.398.195, Legajo N° 57815; Afiliado N° 65412, perteneciente a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 19 días de Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 49 -22-I-19- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Federico Pablo PROCETTI, D.N.I. N° 24.998.214; Legajo N° 38128, quien se desempeña a Cargo del Área de Prensa del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 24 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 50 -22-I-19- Art. 1º.- Limitase por razones de servicio, al día 1 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Héctor Adrián AMEGLIO, D.N.I. N° 25.300.654; Legajo N° 64187, quien se desempeña en el Centro Regional Norte, sito en la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 8 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 51 -22-I-19- Art. 1º.- Limitase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Patricia Verónica SCHEFFER, D.N.I. N° 17.899.888; Legajo N° 66.622, Legajo N° 61.198, dependiente de la Subsecretaría de Industria.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los días de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 54 -24-I-19- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicios, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente María de los Ángeles CABANILLAS, DNI N° 26.507.989, Afiliado N° 81.910, Legajo N° 110.868, Categoría 14 – Rama Administrativa – Ley N° 643, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 20 días de la Licencia correspondiente a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 55 -24-I-19- Art. 1º.- Limitase por razones de servicio, al día 8 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018,

solicitada por la agente Categoría 14, Rama Administrativa Agustina Lucia HORN, D.N.I N° 32.046.808, Legajo N° 126.522, quien se desempeña en la oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 5 días de Licencia que le restan de Licencia de la primera fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 58 -24-I-19- Art. 1º.- Limitase por razones de servicio, al día 2 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Claudio Alberto RAMBUR MARTINEZ, D.N.I N° 27.648.172, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 14 días de Licencia que le restan, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 59 -24-I-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional, CUIT N° 30-67157943- 3, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinados para solventar gastos de toma de muestras de productos de minería, como también gastos operativos y administrativos de la Fundación.

Res. N° 60 -24-I-19- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la FUNDACIÓN CHICAL -CÓ, CUIT N° 30-70795711-1, con domicilio legal en EL Palacio Municipal de la localidad de La Humada, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 466/18, de fecha 19 de septiembre de 2018, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se generaron en la realización de la "Jornada Ganadera del Árido Pampeano", en la localidad de Algarrobo del Águila, el día 17 de agosto de 2018.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 61 -24-I-19- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambientales de La Pampa, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Universidad Nacional de La Pampa, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 183/18 de fecha 12 de abril de 2018 por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos que ocasionó la puesta en marcha del proyecto "Investigación para generar información base para la Implementación de un Plan de Manejo de las poblaciones de puma en la Provincia de La Pampa".

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 63 -25-I-19- Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Eduardo Guillermo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.608.386; Legajo N° 57653, la que hará uso a partir del día 28 de enero y hasta el día 8 de febrero de año 2019.

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo 1º, los días que efectivamente prestó servicio a partir del 7 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 12 días de Licencia que le restan de la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 64 -25-I-19- Art. 1º.- Dejase sin efecto el Concurso convocado por Resolución Nº 440/18 de fecha 4 de septiembre de 2018 de este Ministerio, para cubrir un cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643 en el Despacho de la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, en virtud a no haberse dado cumplimiento a lo normado por los artículos 200, en su parte pertinente y 201 de la Ley 643, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. Nº 65 -25-I-19- Art. 1º.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 11 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Carina Susana OTERO, D.N.I Nº 22.936.533 - Legajo Nº 69.076, Afiliada 69.832 perteneciente a la Oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 11 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los días 16 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 67 -25-I-19- Art. 1º.- Dése por limitada, a partir del 18 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 solicitada por el agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643 Luis Víctor LORDI, DNI Nº 12.877.493, Afiliado Nº 64180, Legajo Nº 52318, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el día 18 de enero hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los días que le restan de la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 71 -25-I-19- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Luis Alberto GUZMAN, D.N.I Nº 36.222.178; Afiliado Nº 89063, Legajo Nº 130134, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 16 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 72 -25-I-19- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 19 de enero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mónica Alejandra ERAZUN, DNI 25.449.970, Legajo Nº 48.169 perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó

servicios desde el 19 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 11 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. Nº 1º -8-I-19- Art. 1º.- Inscribáse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "EL GRAN SANTIAGO", titularidad de Pablo Javier MAGRASSI D.N.I. Nº 28.930.161; sito en Avenida Independencia Nº 2016 de la localidad de Eduardo Castex; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90º Disposición Nº 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "EL GRAN SANTIAGO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 01 - 19 - 282 (R.P.A.T. Nº CERO UNO - DIECINUEVE - DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. 258 -28-XII-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANUHE, Carlos Oscar Alberio D.N.I. Nº 17.503.298 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 37 – PARCELA 9 – PARTIDA 729.123 con domicilio fiscal en B. Brown Nº 874 – Toay – La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
729.123	9	0,13	8,06	8,19

Disp. 1 -15-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CELLERINO, José e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAN MARTIN, Nora Beatriz C.U.I.T. Nº 27-16202138-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 43 – PARCELA 1 – PARTIDA 797.999 con domicilio fiscal en Calle 46 Nº 1345 – Gral. Pico – La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
797.999	1	0,08	0,00	0,08

Disp. 2 -15-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NICOLA OSELLA, Luis e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAN MARTIN, Nora Beatriz C.U.I.T. Nº 27-16202138-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA

43 – PARCELA 2 – PARTIDA 798.000 con domicilio fiscal en Calle 46 N° 1345 – Gral. Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.000	2	0,08	5,58	5,66

Disp. 3 -15-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE, Julián e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAN MARTIN, Nora Beatriz C.U.I.T. N° 27-16202138-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 43 – PARCELA 4 – PARTIDA 798.001 con domicilio fiscal en Calle 46 N° 1345 – Gral. Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.001	4	0,09	0,00	0,09

Disp. 4 -15-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOLLMAN, Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAN MARTIN, Nora Beatriz C.U.I.T. N° 27-16202138-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 43 – PARCELA 5 – PARTIDA 797.999 con domicilio fiscal en Calle 46 N° 1345 – Gral. Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.002	5	0,08	0,00	0,08

Disp. 5 -15-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MICONO, Victorio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAN MARTIN, Nora Beatriz C.U.I.T. N° 27-16202138-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 43 – PARCELA 6 – PARTIDA 798.003 con domicilio fiscal en Calle 46 N° 1345 – Gral. Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.003	6	0,08	0,00	0,08

Disp. 6 -15-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, Rosa ó Rosa Esther y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUCERO, Baltazar C.U.I.T. N° 20-07349482-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX - FRACCIÓN D - LOTE 21 – PARCELAS 3, 4, 5, 8, 9 y 12 - PARTIDAS N° 743.340 – 743.341- 743.342 – 743.343 – 743.344 y 743.345 con domicilio fiscal en Alpachiri N° 291 – 25 de Mayo – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
743.340	3	0,59	2,42	3,01
743.341	4	0,58	2,16	2,74

743.342	5	0,06	1,45	1,51
743.343	8	0,53	1,25	1,78
743.344	9	0,46	1,33	1,79
743.345	12	0,12	9,86	9,98

Disp. 7 -15-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, Rosa ó Rosa Esther y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUCERO, Baltazar C.U.I.T. N° 20-07349482-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XX - FRACCIÓN A - LOTE 1 – PARCELAS 1, 2 y 5 - PARTIDAS N° 743.346 – 743.347 y 743.348 con domicilio fiscal en Alpachiri N° 291 – 25 de Mayo – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
743.346	1	0,59	1,20	1,79
743.347	2	0,60	0,47	1,07
743.348	5	0,59	1,20	1,79

Disp. 8 -16-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLA, Solángela Emma Cestac y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLA, Norma Beatriz C.U.I.T. N° 23-17140119-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 30 – PARCELA 14 – PARTIDA 560.527 con domicilio fiscal en M.T de Alvear N° 616 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
560.527	14	0,90	2,16	3,06

Disp. 9 -16-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLARROEL, Ovidio Moisés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VÁZQUEZ, Emeterio C.U.I.T. N° 20-07362704-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 10 – PARCELA 11 – PARTIDA 802.374 con domicilio fiscal en Belgrano N° 266 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.374	11	0,04	5,16	5,20

Disp. 10 -16-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELVIRA y CID, Ángel Norberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a FORNARA, Carlos Dante José C.U.I.T. N° 20-13797749-5 y ALBARRACION, Rosa del Carmen C.U.I.T. N° 27-05127403-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO f - MANZANA 80 – PARCELA 5 – PARTIDA 802.779 con domicilio fiscal en Bernasconi N° 2116 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
802.779	5	0,29	9,24	9,53

Disp. 11 -17-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ Y ESTRADA, Luis Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARELLA, Eduardo Ezequiel C.U.I.T. N° 20-32198202-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO I - MANZANA 37 – PARCELA 2 – PARTIDA 761671 con domicilio fiscal en Constituyente N° 2371 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
761671	2	0,63	0,00	0,63

Disp. 12 -17-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ECHEVERRÍA, Florencio Olimpio y Otros e inscribese los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHEVERRÍA, Eva María C.U.I.T. N° 27-27167679-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 18 – PARCELA 26 – PARTIDA 801.459 con domicilio fiscal en Calle 26 N° 981 – General Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
801.459	26	0,49	8,25	8,74

Disp. 13 -17-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ECHEVERRÍA, Florencio Olimpio y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHEVERRÍA, Héctor Gustavo C.U.I.T. N° 20-22154675-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 18 – PARCELA 27 – PARTIDA 801.460 con domicilio fiscal en Calle 26 N° 985 – General Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
801.460	27	0,45	6,64	7,09

Disp. 14 -17-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ECHEVERRÍA, Florencio Olimpio y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHEVERRÍA, Daiana Melisa C.U.I.T. N° 27-34536882-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 18 – PARCELA 28 – PARTIDA 801.461 con domicilio fiscal en Calle 23 N° 1292 – General Pico – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
801.461	28	1,23	7,50	8,73

Disp. 15 -17-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Florencio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEDESMA, Natalio C.U.I.T. N° 23-

07358995-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I - MANZANA 55 – PARCELA 19 – PARTIDA 800.648 con domicilio fiscal en calle Sáenz Peña y Marconi – Catrillo – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
800.648	19	0,14	3,18	3,32

Disp. 16 -17-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAGONEGRO Y LA PIETRA, Teresa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LABORDA, Alejandro Ariel C.U.I.T. N° 20-26155345-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 61 – PARCELA 9 – PARTIDA 802.360 con domicilio fiscal en calle Circunvalación Sur 572 – General Acha – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
802.360	9	0,30	0,00	0,30

Disp. 17 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLORÍA, Indalecio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SCHENHEITER, Mónica Gabriela C.U.I.T. N° 27-16851300-9 y ZARATE, Daniel Leonardo C.U.I.T. N° 23-12903168-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 86 – PARCELA 10 – PARTIDA 803.051 con domicilio fiscal en calle 11 N° 1007 – Victorica – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
803.051	10	0,50	9,19	9,69

Disp. 18 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRO, Reynaldo Máximo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRAET, Ana Beatriz C.U.I.T. N° 27-11860261-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 53 – PARCELA 17 – PARTIDA 803.184 con domicilio fiscal en calle Pavón N° 748 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
803.184	17	0,33	5,67	6,00

Disp. 19 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZÚÑIGA, Nemesia C.U.I.T. N° 27-6631052-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 53 – PARCELA 23 – PARTIDA 794.825 con domicilio fiscal en calle Uspallata N° 1325 – Toay – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS**	TOTAL
794.825	23	0,07	2,28	2,35

Disp. 20 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTÍNEZ CABRAL, Flavia Vanina C.U.I.T. N° 27-31134900-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 53 – PARCELA 24 – PARTIDA 794.825 con domicilio fiscal en Mariano Sape (casa 175) N° 1877 – Santa Rosa– La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	TOTAL
802.868	24	0,03	0,00	0,03

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 224 -5-XI-18- Art. 1°.- Transfírase para el año 2019, 39 días de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, del agente Oscar RIVERO, Legajo N° 3722, por los motivos expresados en los precedentes considerandos perteneciente a la Residencia del Señor Gobernador, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 42 -28-I-19- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de la Residencia del Señor Gobernador, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y feriados. (S/Expte. N° 222/19)

Res. N° 48 -28-I-19- Art. 1°.- Limitase al partir del 29 de enero del corriente año, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a la agente Perla Iris PAGGI, Legajo N° 4194, Afiliado N° 26783, perteneciente a la Dirección General de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma a partir del 1° de abril hasta el 1 de mayo.

Res. N° 50 -28-I-19- Art. 1°.- Limitase al partir del 15 de febrero del corriente año, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, al agente Néstor Nehuen RODRÍGUEZ, Legajo N° 136646, Afiliado N° 91375, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las razones de servicio lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 28 -23-I-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la

Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 29 -23-I-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 795.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$	150.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$	25.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$	100.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	150.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	70.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	150.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	150.000,00.-

Res. N° 30 -24-I-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 414.712,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	12.741,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	63.705,00.-
012-5 MACACHIN	\$	25.482,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	38.223,00.-
092-7 PUELCHES	\$	12.741,00.-
162-8 PUELEN	\$	63.705,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	12.741,00.-
197-4 REALICO	\$	12.741,00.-
204-8 TOAY	\$	127.410,00.-
213-9 TRENEL	\$	12.741,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$	7.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$	12.741,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	12.741,00.-

Res. N° 31 -24-I-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.930.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$	150.000,00
112-3 ABRAMO	\$	150.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$	150.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$	130.000,00
021-6 ANGUIL	\$	150.000,00
211-3 ARATA	\$	150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$	150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$	150.000,00
181-8 CALEUFU	\$	150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	150.000,00
041-4 CATRILO	\$	150.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$	150.000,00
011-7 DOBLAS	\$	150.000,00
152-9 DORILA	\$	150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	150.000,00

102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 150.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 150.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
197-4 REALICO	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 100.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 150.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 150.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 150.000,00
226-1 UNANUE	\$ 150.000,00

Res. N° 32 -24-I-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.590.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 100.000,00
211-3 ARATA	\$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 100.000,00
041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 100.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 100.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00

031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00
197-4 REALICO	\$ 50.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 100.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 150.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 50.000,00
226-1 UNANUE	\$ 50.000,00

Res. N° 33 -24-I-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.460.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO	\$ 150.000,00.- Adquisición materiales de Construcción.-
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU	\$ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
063-8 CEBALLOS	\$ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
011-7 DOBLAS	\$ 100.000,00.-Limpieza caminos vecinales.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	150.000,00.-Limpieza de canales.-
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00.- Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
104-0 PERU	\$150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

185-9 PICHU HUINCA \$60.000,00.- Reparación parque automotor.-
174-3 RELMO \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-

Res. N° 34 -24-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 570.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL \$ 120.000,00.- Adquisición pala frontal.-
193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00.- Adquisición luminarias.-
211-3 ARATA \$ 150.000,00.- Obra construcción cordón cuneta.-
066-1 VERTIZ \$ 100.000,00.-Adquisición tractor.-
126-3 VICTORICA \$ 150.000,00.-Adquisición pala.-

Res. N° 35 -24-I-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 36 -25-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 100.000,00
213-9 TRENEL	\$ 100.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 100.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00
062-0 SARAH	\$ 130.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 150.000,00

Res. N° 39 -25-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 1.050.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00.-Limpieza de canales.-
012-5 MACACHIN \$ 150.000,00.-Alquiler retroexcavadora.-
212-1 METILEO \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 30.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 40 -25-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 70.000,00.- Obra construcción cordón cuneta.-
126-3 VICTORICA \$ 50.000,00.- Adquisición pala.-

Res. N° 41 -28-I-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo- 041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 42 -29-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 102.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 12.000,00

Res. N° 43 -29-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$150.000,00.-Construcción desagües pluviales.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$150.000,00.-Refacción oficinas municipales.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$150.000,00.-Adquisición cisterna acero inoxidable.-

Res. N° 44 -29-I-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 350.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 40.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00

SECRETARÍA DE LA MUJER DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

Disp. N° 1º -8-I-19- Art. 1º.- Autorízase la transferencia del Bien N° 486643 del Responsable Patrimonial N° 1488/00/9 - Dirección General de Coordinación-Secretaría de la Mujer- Responsable Patrimonial N° 1514/00/1 -Dirección de Relaciones Institucionales-Secretaría de la Mujer- con las siguientes características: Escritorio Haya/Negro c/2cajones c/llave Medidas: largo 1,20 mts, profundidad 0,58mts, alto 0,68 mts. Marca Platinum, conforme planilla de Transferencia de Bienes agregada a estos actuados.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3430/2018

SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2682/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – ASOC. LOS HIJOS DE JUANA LA PAMPA – SEPTIEMBRE - DICIEMBRE / 2016 – RENDICION DE SUBSIDIOS - CAMARA DE DIPUTADOS", del que;

RESULTA:

Que a fs. se 1 se libró cédula de notificación a los responsables de la Asociación Los Hijos de Juana La Pampa, intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos recibidos en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados de La Pampa;

Que a fs. 2 a 4 obra constancia de recibo de los fondos otorgados;

Que a fs. 6 se glosa Informe de Relatoría N° 3051/2018 y a fs. 7 Informe Definitivo N° 3070/2018;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que conforme surge de los presentes actuados, los Responsables han omitido el cumplimiento de su obligación renditiva que ordena el artículo 11 del mencionado Decreto Ley, razón por la que la Relatoría de Sala II estima que debe formularse cargo por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Asociación Los Hijos de Juana La Pampa correspondiente a:

Período: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2016. Rendición de Subsidios.

Giro: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/10/2018

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a los Responsables, señora Gloria Mariela LOPEZ – DNI N° 23.548.132, señor Mauricio LUCERO – DNIN N° 28.660.165 y señora Elena OCAMPO D'AMICO – DNI N° 19.000.040, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente de la entidad precitada, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por las razones del exordio.

Artículo 3º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3431/2018

SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2685/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – COOP. DE TRABAJO GRAFICA VISION 7 – SEPTIEMBRE - DICIEMBRE / 2016 – RENDICION DE SUBSIDIOS – CAMARA DE DIPUTADOS", del que;

RESULTA:

Que a fs. se 1 se libró cédula de notificación a los responsables de la Cooperativa de Trabajo Gráfica Visión 7, intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos recibidos en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados de La Pampa;

Que a fs. 2 obra constancia de recibo de los fondos otorgados;

Que a fs. 4 se glosa Informe de Relatoría N° 3052/2018 y a fs. 5 Informe Definitivo N° 3074/2018;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que conforme surge de los presentes actuados, los Responsables han omitido el cumplimiento de su obligación renditiva que ordena el artículo 11 del mencionado Decreto

Ley, razón por la que la Relatoría de Sala II estima que debe formularse cargo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Cooperativa de Trabajo Gráfica Visión 7 correspondiente a:

Período: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2016. Rendición de Subsidios. Giro: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/10/2018

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a los Responsables, señor Víctor ACUÑA – DNI N° 20.323.662, señor Pablo A. FONTANA – DNI N° 16.614.804 y señor Horacio O. COMERCI – DNI N° 12.861.089, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la entidad precitada, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por las razones del exordio.

Artículo 3º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3432/2018

SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1694/2018 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – ASOC. SIMPLE RESCATANDO NUEVOS VALORES – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE / 2017 – RENDICION DE SUBSIDIOS - CAMARA DE DIPUTADOS" y;

RESULTA:

Que a fs. 1 a 11 obra la rendición de cuentas de los subsidios entregados por la Cámara de Diputados mediante las Resoluciones N° 302/2017 y 326/2017;

Que a fs. 13/14 obra el Pedido de Antecedentes N° 1026/2018 y la notificación del mismo, respectivamente;

Que a fa. 15 obra Informe Valorativo N° 1617/2018 y a fa. 16 se glosa el informe del Relator N° 3369/2018;

Que a fa. 17 Se agrega el Informe Definitivo N° 3427/2018, que es compartido por el Sr. Vocal de Sala II a fs. 17 vta, elevándose las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que a fa. 18/19 obran los recibos oficiales N° 511/5 y 568/13 como constancia del otorgamiento de los subsidios rendidos;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de este organismo;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Asociación de autos la posibilidad de completar una rendición de cuentas cuando se detecta la necesidad de información suficientemente clara a los fines renditivos;

Que de esta manera la Asociación Simple Rescatando Nuevos Valores tuvo la oportunidad de presentar la documental acreditante de la imputación del gasto, así como de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud de las observaciones realizadas en el informe valorativo de la Relatoria, respecto de la fecha de los comprobantes, es que la Jefatura de la Sala II considera que deberá advertirse a los responsables para que en futuras rendiciones se de estricto cumplimiento a las normas renditivas aplicables, asegurándose que los comprobantes presentados se encuentren dentro del periodo que se esta rindiendo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/12 TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería tenerse por presentada la rendición bajo análisis, por aprobada la rendición de cuentas y formulada advertencia por los motivos enunciados precedentemente.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a los subsidios otorgados mediante las Resoluciones N° 302/2017 y 326/2017 de la Cámara de Diputados a la ASOCIACIÓN SIMPLE RESCATANDO NUEVOS VALORES;

Período: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2017.

Giro: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/06/2018.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

Artículo 3º: FORMÚLASE ADVERTENCIA a los Responsables, señor Félix OROZCO - DNI N° 32.046.997, señor Darío ARRIETA - DNI N°26.960.574 y señor Pablo PONCE - D.N.I. N° 39.696.182, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, a los fines de que en lo sucesivo adecúen su conducta a los procedimientos renditivos establecidos para la rendición de subsidios de la Cámara de Diputados, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**LICITACION PÚBLICA N° 112/18
EXPEDIENTE N° 15939/18**

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble, en la Ciudad de General Acha, que permita el funcionamiento de la Unidad Regional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de FEBRERO de 2019 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTISEIS MIL

OCHOCIENTOS (\$ 26.800,00).

UBICACION: En la ciudad de General Acha, en el radio céntrico.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento veinticinco (125) metros cuadrados cubiertos.

CARACTERISTICAS EDILICIAS: El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo desde la calle. Asimismo, deberá poseer como mínimo, un (1) baño, tres (3) ambientes que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas, un (1) ambiente para cocina con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.

Baño instalado completo, cocina, termotanque para agua caliente y dos (2) calefactores como mínimo.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 278,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3347

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 12803/17
LICITACION PUBLICA N° 117/18**

OBJETO: Adquisición de una (1) silla de ruedas motorizada destinada a cubrir las necesidades de paciente del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de FEBRERO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3347

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 14997/18
LICITACION PUBLICA N° 114/18**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario Zona Norte ubicado en la calle Junco N° 1284, Escuela N° 243 ubicada en la calle Aconcagua N° 1305 y Salón de Usos Múltiples todos de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de FEBRERO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CINCO (\$5.445,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3347

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

**EXPEDIENTE N° 11352/17
LICITACION PUBLICA N° 92/18**

OBJETO: Contratación del servicio de transporte de pasajeros del personal de la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos – 25 de Mayo.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de FEBRERO de 2019, a las 11:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3347

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

**EXPEDIENTE N° 3248/18
LICITACION PUBLICA N° 103/18**

OBJETO: Adquisición de equipamiento para perfilaje y geoelectrica para la Administración Provincial de Agua.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de FEBRERO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 383,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3347

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/19

OBRA: “CONSTRUCCIÓN VACUNATORIO EN ASISTENCIA PÚBLICA – SANTA ROSA – LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.620.666,38.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 9.144.799,67.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 76.206,67.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. -

B.O. 3347

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/19

OBRA: “REFACCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.465.441,53.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 16.620.588,71.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 124.654,41.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. -

B.O. 3347

**MUNICIPALIDAD DE TOAY
LLAMADO A LICITACIÓN**

OBJETO: Adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: martes 26 de febrero de 2019, a las 10 horas.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Salón de Acuerdos del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil cien (\$ 2.100,00)

LUGAR PARA RETIRAR PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE TOAY- Oficina de Compras y Suministros, en horario de 7:30 a 12,00 hs.

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991/2/3

B.O. 3347

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/19

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 544/19

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) MOTONIVELADORA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 28 de Febrero de 2019 a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.700.000,00

Valor Pliego: \$ 1.000.-

B.O. 3347

EDICTOS

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **JESICA SOLEDAD ESPINOSA** – M.I. N° 30.318.949 Y **ADRIÁN DARÍO BECERRIL** – M.I. N° 22.599.856, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 33 DEL PLAN PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 99/2007-00033-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1060/1987-00007-IPAV, notifica a los Señores **Juan Alfredo OCAMPO**, D.N.I. N° 17.470.648 y **Mirta Blanca GUEVARA**, D.N.I. N° 17.734.694, que en los autos caratulados: **“CASA N° 7 – PLAN FO.NA.VI. XXVIII – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: OCAMPO, JUAN ALFREDO – M.I. N° 17.470.648.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1504/18-IPAV- con fecha 28 de Noviembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 312/87-IPAV, a favor del Señor Juan Alfredo OCAMPO, D.N.I. N° 17.470.648, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXVIII de la ciudad de General Pico, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 85A, Parcela 21, Partida N° 714604, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión

de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **BIBIANA BEATRIZ MONTENEGRO** – M.I. N° 22.768.543 Y **CESAR MARIANO FREIGEDO** – M.I. N° 27.504.319, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 74 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF. XIV DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2018 ASCIENDE A CIENTO CINCO (105) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/87-00074-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 461/91-00005-IPAV, notifica a los Señores **Graciela Elizabet ROMERO**, D.N.I. N° 24.794.770 y **Marcelo Edgardo PLAZA**, D.N.I. N° 28.660.038, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 5 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE PARERA – L.P. – TITULAR ORIGINAL: GÓMEZ, ELVIO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 952/18-IPAV- con fecha 24 de Agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por medio de Resolución N° 620/08, a favor de la Señora Graciela Elizabet ROMERO, D.N.I. N° 24.794.770, CUIL N° 27-24794770-7, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV CAT. T.M. de la localidad de Parera, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 40, Parcela 22, Partida N° 701705, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 649/87-00014-IPAV, notifica a la **Señora María de los Ángeles IBARRA**, D.N.I. N° 27.593.916, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 14 – FO.NA.VI. XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II – PJE. VERNET – T. 18 – DTO. 22 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: PÉREZ, LAURENTANO – M.I. N° 8.010.343.”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 216/18-IPAV- con fecha 12 de Marzo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 156/11-IPAV por la cual se Preadjudica en Venta a la Señora María de los Ángeles IBARRA, D.N.I. N° 27.593.916, CUIL N° 27-27593916-7, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV de la ciudad de General Pico, identificada como Departamento 22 – Tira 18, Pasaje Vernet, Polígono 03-02/04-02-Unidad Complementaria J– Polígono Complementario 05-06, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28A, Parcela 1, Subparcelas 14 y 26, Partidas N° 717.113 y 717.125, respectivamente, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1227/1986-20033-IPAV, notifica a los **Presuntos Herederos de la Señora Zulema Guillermina FERAUDE**, M.I. N° 825.037, que en los autos caratulados: **“CASA N° 33 - PLAN FO.NA.VI. XV – B° CONGRESO – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: FERAUDE, ZULEMA GUILLERMINA – M.I. N° 825.037.”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 83/19-IPAV- con fecha 24 de Enero de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XV y XXIX” en la ciudad de Santa Rosa, figurando entre los beneficiarios, la Señora Zulema Guillermina FERAUDE, D.N.I. N° 825.037, respecto de la vivienda identificada con el N° 33, ubicada catastralmente Ejido 047, Circunscripción II, Radio a, Manzana 44B, Parcela 5, Partida N° 713353; por la exclusiva causal de falta de pago.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3346 a 3348

AVISOS JUDICIALES

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/2/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 15 al 21 de Febrero de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: TABOADA, DANIEL ALEJANDRO, VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PTAS, GOL TREND 1.6, 2015, OKV271, \$187.800, OSES, ANGEL ARIEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS , 2011, JRQ058, \$118.700, BUSTOS, LUIS ALEJANDRO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V EASY, 2017, AB159ZY, \$ 291.400; y que se encuentra y fuera exhibido el día 15 de Febrero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 16 de Febrero de 9 a 12 hs. y del 18 al 21 de Febrero inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 20 a las 15:00 horas en el mismo lugar: OTERO, CESAR FABIAN, IVECO, TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, 170 E 28 T MLL, 2017, AC157UD, \$ 1.431.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes

correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de enero de 2019.-

B.O. 3347

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Av. Uruguay y Av. Presidente Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil - , bloque de escaleras N° 1, 3er Piso a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén Capdevielle en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE TOAY C/LEDO JOSÉ JOAQUÍN y OTRO"** (Expte. N° 125061) cita y emplaza a la parte ejecutada el Sr. LEDO José Joaquín, DNI N° 5.519.344 y la Sra. CAVALLI Susana Mabel, DNI N° 11.413.702, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA, Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Santa Rosa, 21 de diciembre de 2018. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.

B.O. 3346 - 3347

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Natividad DIAZ (DNI 7.341.705) e/a **"DIAZ Luis Natividad S/ Sucesión Ab Intestato"** 131824, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan MECCA, General Pico N° 697.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 6 de diciembre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3347

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARIZNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Francisco MIR, para que se presenten en los autos: **"MIR, FRANCISCO S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 60074).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, de noviembre de 2018.- ... Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO MIR (DNI. N° 7.341.490 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de

que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 19 de diciembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3347

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, bloque de escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"ANSORENA MARÍA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 132300, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos Doña María Julia ANSORENA, DNI N° 4.202.066. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. María Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de diciembre de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3347

SECCIÓN, COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS VIENTOS S.A.

Se hace saber: Aviso de Ley 21.357.- Modificación de fecha de cierre de ejercicio fiscal de la Sociedad "LOS VIENTOS S.A.", mediante Escritura Pública N° 105 de fecha 05 de Diciembre de 2.018, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10/10/2018, en el Libro de Sociedades al Tº VII/18, Fº 194/200, según Resolución N° 513/18, Expte. N° 2003/18, Matrícula 1416, conforme a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: **I) Modificación del estatuto TITULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Artículo Decimoséptimo El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente **Fabián Ernesto Schmidt**, quien propone que sea la accionista Sra. **Vanesa Judit CRAVERO**, la que firme el acta junto al presidente. Puesto el tema a votación el mismo es aprobado por unanimidad. Continuando con la palabra el Sr. Presidente **Fabián Ernesto Schmidt**, manifiesta que sería conveniente a los fines de los ciclos productivos que desarrolla la empresa que el cierre sea al 31 de julio de cada año. Motivo por el cual considera que se debe modificar el TITULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Artículo Decimoséptimo y debe quedar redactado de la siguiente forma: **"TITULO V.- BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Artículo Decimoséptimo:** El ejercicio social cierra el día **Treinta y uno (31) de Julio** de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia

B.O. 3347

MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.

La sociedad "MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 31, Folios 156/162, con fecha 22 de Octubre de 1979, con domicilio en calle 106 N° 450, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de Octubre de 2018, según Acta de Asamblea N° 37 y por Acta de Directorio N° 194, de fecha 16 de Octubre de 2018, de distribución de cargos, el Directorio de "MARGARIA NEUMATICOS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE al señor Juan Carlos Margaría, DNI: 7.366.546, como VICEPRESIDENTE a la señora Raquel Iris De Aurelli, DNI: 4.727.156 como DIRECTOR TITULAR a la señora Cintia Raquel Margaría, DNI: 21.704.465, como DIRECTOR TITULAR a la señora Fabiana Raquel Margaría, DNI: 25.300.756, como DIRECTOR TITULAR al señor Juan Carlos Margaría (hijo), DNI: 27.167.832 y al señor Gustavo Darío Mata, DNI: 22.949.001 como DIRECTOR SUPLENTE, quienes duran en sus mandatos 3 años, hasta la Asamblea que considere el ejercicio que cierra el 31 de julio de 2021. Juan Carlos MARGARIA, Presidente

B.O. 3347

AGRO DIEZ S.R.L.

AGRO DIEZ S.R.L., CUIT: 30-67154647-0, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Km. 20.60, Intendente Alvear (La Pampa), inscrita en la DGSPJ Y RPC provincia de La Pampa: Tomo II, Folio 174/179 comunica que por Acta N° 61 de fecha 31/01/2019 ha decidido el cese de sus actividades a partir del 31 de Enero de 2019, dando inicio al proceso de disolución y liquidación previsto en su estatuto y Ley General de Sociedades, nombrando la correspondiente comisión liquidadora que está integrada por Néstor Horacio Erquicia (CUIT: 20-17290295-3), Osvaldo Horacio Broto (CUIT: 20-07353642-2) y José Enrique Rosiere (CUIT: 20-07356592-9), quienes están autorizados para firmar en forma conjunta y/o individual toda la documentación necesaria ante los organismos que lo requieran, como así también atender todos los reclamos que pudieran existir por parte de alguna entidad pública y/o privada.

B.O. 3347

CAPA SRL

COMUNICA: CAMBIO DE GERENTE

RAZON SOCIAL: **CAPA SRL**

INCRIPCIÓN EN DGSPJ RPC: **EXPEDIENTE 1584/12. FECHA 02/10/2012 DELLIBRO DE SOCIEDADES TOMO V/12 FOLIO 175/183. RESOLUCION 392/12**

SE COMUNICA QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR ACTA N° 15 DE REUNIÓN DE SOCIOS SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE ADMINISTRADOR DEL SR. JUAN CARLOS DE LA IGLESIA DNI 7.369.632.

EN EL MISMO ACTO ES DESIGNADO GERENTE POR EL TERMINO QUE DURE LA SOCIEDAD, EL SR. **DE LA IGLESIA, CARLOS AGUSTIN**, EDAD 24 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, ARGENTINO, PROFESION COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE MITRE S/N DE LONQUIMAY, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA. **DNI 37.621.215**. SOCIO DE ESTA SOCIEDAD. QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR COMPRENDIDO EN

LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 264 Y 286 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACEPTANDO EL CARGO DE ESTA MANERA.

Agustín de la IGLESIA, Gerente.

B.O. 3347

CALANDRI VICTORICA C CS A

Victorica, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2018.-
- 3°) Tratamiento del resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al directorio y sindicatura; Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado un monto en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a dividendos.-
- 4°) Elección de tres Directores por finalización de mandato.
- 5°) Elección un Síndico titular y un suplente por finalización de mandato.

El Directorio

B.O. 3347

ASOCIACION PAMPEANA DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación ASOCIACION PAMPEANA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día **23 de Febrero de 2019, a las 10.00 horas** en las instalaciones de la CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA ubicado en la calle SAN MARTIN 645 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para el firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 2) Renovación total de autoridades.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balances ejercicios cerrado al 31 de Diciembre de 2015-2016-2017-2018.-
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Consideración cuota societaria para año 2019.-

- 6) Consideración en la inclusión de futuros asociados y exclusión de ya existentes por no ajustarse al estatuto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3347

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO**

General Pico, febrero 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que establece el Art, 19 del Estatuto, convocase a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 2 de marzo de 2019, en el Auditorio del Hospital "Gobernador Centeno", Hora 19, con renovación de autoridades y el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acta Anterior.
- 2) Memoria Anual, lectura y aprobación.-
- 3) Balance General, Cuenta de gastos y recursos, su análisis y aprobación.
- 4) Cuota Social.
- 5) Renovación de Autoridades: Presidente, Vice Presidente., Secretaría, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Vocal Suplente, Revisores de Cuenta Un Titular, Un Suplente, todos por terminación de mandato.- Dos años de duración.-
- 6) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

NOTA.: De no lograr el quórum necesario, una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presente.

Rodolfo R. ROGGERO, Presidente – Nidia C. LONGONI, Secretaria.

B.O. 3347

ASOCIACION CIVIL HOY POR MAÑANA

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Hoy por Mañana", conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo del año 2019 a las 20,00 hs., en Wilde N° 481 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 18, cerrado al 31/12/2018.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas.
- 4) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3347

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MIRASOL

Villa Mirasol, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 2019, a las 18:00 hs., a llevarse a cabo en su sede de Avenida San Martín 855, de Villa Mirasol, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas del periodo 2018.
- 3.- Renovación parcial del Consejo Directivo.

Art. 27) La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Alicia G. ÁLVAREZ, Presidenta - Ana N. MONTES, Secretaria
B.O. 3347

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE SANTA
ISABEL**

Santa Isabel, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos y B.J. Bianchi de la localidad de Santa Isabel, el día 08 de febrero de 2019 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de las Memorias, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III y IV, Estado de Flujo de Efectivo de los ejercicios finalizados al 31/07/2014, 31/07/2015, 31/07/2016, 31/07/2017 y 31/07/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de cada uno de los periodos indicados.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

José Luis RODRIGUEZ, Presidente

B.O 3347

CLUB TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO

Ingeniero Luiggi, febrero de 2019

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2019, en nuestra sede a partir de las 21:30 HS.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondientes al año 2018.
 2. Informes del Órgano Fiscalizador.
 3. Elección de la Comisión Directiva.
 4. Elección de dos Socios para firma del Acta.
 5. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.
 6. Establecer el nuevo valor de la cuota social.
- María Verónica RATTALINO Presidenta – Ana Luis ELIZALDE, Secretaria.

B.O. 3347

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA Y QUETREQUEN L.P.

Parera, febrero de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr/a Asociada:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos que rigen en su Art. 22, convocamos a Uds. A la Asamblea Anual Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de marzo del año 2019 a las 17 horas en nuestra sede social sito en calle San Martin 164 de Parera L.P. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y aprobación de memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.-
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas: Vicepresidente, Prosecretaria, protesorera 1º Y 3º vocal titular, 1º y 3º vocal suplente segundo revisor de cuentas por finalización de los mandatos.
- 5) La Asamblea se realizara en el local a la hora y fecha indicada en la convocatoria.
- 6) Se celebrara con los socios presente según el Artículo 28 del estatuto 60 minutos después si no se contara con la cantidad de asociados necesarios.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 20,30 horas.

Roberto DONADIO, Presidente – Ida PERALTA Secretaria

B.O. 3347

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU

Caleufu, febrero de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones del estatuto social y por resolución de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Caleufú, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 2019 a la hora 18 en su sede social en calle 25 de mayo N° 19 de Caleufú (L.P.) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria y balance general y estado de resultados, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2018.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por finalización de mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) fijar la cuota societaria por el año 2019.

NOTA: de acuerdo al artículo 28 de nuestro estatuto social, la asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada, si no hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, pasada una hora de la fijada, se celebrara con los socios presentes.

Ofelia NILLES, Presidenta – Bety ROLANDI, Secretaria.-

B.O. 3347

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL –GENERAL PICO- LA PAMPA

General Pico, febrero de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 17° al 34° inclusive del Estatuto, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día viernes 22 de febrero de 2019, en nuestra sede de la calle 1 N° 1060 a las 19:00 horas en primera citación o a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance Gral. del ejercicio del año 2018.
- 3) Deudas, situación de los clubes, recursos y sostenimiento de la Liga para el año 2019.
- 4) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina.
- 5) Afiliación y Desafiliación de clubes.
- 6) Aprobación a modificaciones del Reglamento General de la Liga realizadas por el Consejo Directivo.
- 7) Amnistía.

Norberto J. CUEVAS, Presidente – Jorge H. BAMBINI, Secretario.

B.O. 3347

CONCURSOS LLAMADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 28 -18-I-19- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría SEIS (6) Rama Administrativa en el Departamento Compras y Suministros (Depósito)-Dirección General de Administración, a realizarse el día 12 de abril de 2019, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 25/02/19 al 01/03/19, en horario administrativo.

Art. 2º.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, Antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

BARRIO, David A. (Categoría 1)
LE MOGLIE, Ricardo C. (Categoría 1)
ADRIAN, María Liliana (Categoría 1)

SUPLENTES:

MOTZO, María Agustina (Categoría 1)
MOYA, Stella Maris (Categoría 1)
RIFFALDI, Beatriz S. (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 6 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Compras y Suministros (Depósito).-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursara.-
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de

Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursara, a partir del momento que se comuniquen el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Compras y Suministros (Depósito).

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 2 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2018.- | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Compras y Suministros (Depósito).-
- f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).-
- g) Título I de la Ley N° 26.485.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 25/02/2019

FECHA DE CIERRE: 01/03/2019

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 12/04/2019 HORA: 8,30 Hs.

Res. N° 29 -18-I-19- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría CUATRO (4)-Rama Mantenimiento y Producción en el Departamento Comedor-Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa, a realizarse el día 5 de abril de 2019 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 25/02/2019 al 01/03/2019, en horario administrativo.

Art. 2º.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan En planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley 643 que

registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, Antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

BRUNI, José Luis (Categoría 1)
CONTI, Carlos María (Categoría 1)
MOYA, Stella Maris (Categoría 1)

SUPLENTES:

ADRIÁN, María Liliana (Categoría 1)
LE MOGLIE, Ricardo César (Categoría 1)
MONTENEGRO, Walter José (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 4 Rama Mantenimiento y Producción.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Comedor.-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concurra.-
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-
TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concurra, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo el concurso.-
LUGAR DE TRABAJO: Departamento Comedor.-
REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50

c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
d) Foja de servicios 0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2018.- 0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Comedor.-
f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).-
g) Título I de la Ley N° 26.485.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 25/02/2019

FECHA DE CIERRE: 01/03/2019

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 05/04/2019 HORA: 8,30 Hs.

RESULTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 18 23-I-19- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 223/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO A CUBRIR PERSONAL OBRERO - CAPATAZ "A"- TALLER DE ZONA – ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
FETTER, Ariel O.	4,60/10	5,75/10	10,35/20